



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722  
municipalidadocotepeque@gmail.com



## Contratos del mes de Junio 2023

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato como ayudante del tren de aseo para la recoleccion de desechos solidos de la ciudad de Ocotepeque	Gerardo Alfredo Palencia	01/06/2023	31/07/2023	60 dias	L. 4,500.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
2	Contrato como ayudante del tren de aseo para la recoleccion de desechos solidos de la ciudad de Ocotepeque	Juan Isaac Regalado Hernandez	01/06/2023	31/07/2023	60 dias	L. 4,500.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
3	Contrato como ayudante del tren de aseo para la recoleccion de desechos solidos de la ciudad de Ocotepeque	Erick Alexander Arita Garcia	16/06/2023	31/07/2023	60 dias	L. 4,500.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
4	Contrato como ayudante del tren de aseo para la recoleccion de desechos solidos de la ciudad de Ocotepeque	Dilmer Alfredo Valle Herrera	01/06/2023	31/07/2023	60 dias	L. 4,500.00	Fondo propio	Contratado	Quincenal
5	Contrato como ayudante del tren de aseo para la recoleccion de desechos solidos de la ciudad de Ocotepeque	Francisco Antonio Ramirez Peraza	01/06/2023	31/07/2023	60 dias	L. 4,500.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
6	Contrato de construccion de Muro de contencion en colonia Israel Aguilar en Santa Rita, Mpio. de Ocotepeque.	Mario Rene Garcia	01/06/2023	15/07/2023	45 dias	L. 57,600.00	Fondo propio	contratado	Según Avance obra
7	Contrato por construccion de recolector de aguas lluvias en calle internacional CA-4, Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	01/06/2023	15/06/2023	15 dias	L. 54,640.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
8	Contrato por mantenimiento y reparacion del sistema de agua de la ciudad de Ocotepeque.	Nery Mauricio Aquino	01/06/2023	15/06/2023	15 dias	L. 24,400.00	Fondo propio	contratado	Quincenal

<b>9</b>	Contrato por trabajos de construccion de la 3era etapa de planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque.	Jose Maria Garcia	01/06/2023	15/06/2023	15 dias	L	18,250.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
<b>10</b>	Contrato por mantenimiento y reparacion del sistema de agua de la ciudad de Ocotepeque.	Nery Mauricio Aquino	16/06/2023	30/06/2023	15 dias	L	18,580.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
<b>11</b>	Contrato por trabajos de construccion de la 3era etapa de planta de tratamiento de agua de la ciudad de Ocotepeque.	Jose Maria Garcia	16/06/2023	30/06/2023	15 dias	L	20,100.00	Fondo propio	contratado	Quincenal
<b>12</b>	Contrato de mantenimiento de cementerios, Parque central y limpieza de las calles de la ciudad de Ocotepeque.	Dora Alicia Santamaria Perdomo	16/06/2023	30/06/2023	15 dias	L	51,980.00	Fondo propio	contratado	Quincenal



**Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**  
 Alcalde



**Oscar Antonio Murcia Mejia**  
 Tesorero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. 1401-1981-01207 en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **GERARDO ALFREDO PALENCIA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. 0401-1983-00206, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 02 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de junio del dos mil veintitrés. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 02 meses, contados a partir del 01 de junio del dos mil veintitrés al 31 de julio del dos mil veintitrés.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de junio del año dos mil **veintitrés.**



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Gerardo A. Palencia*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Gerardo Alfredo Palencia..



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **JUAN ISAAC REGALADO VASQUEZ**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1416-2000-00094**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 02 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de junio del dos mil veintitrés. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 02 meses, contados a partir del 01 de junio del dos mil veintitrés al 31 de julio del dos mil veintitrés.

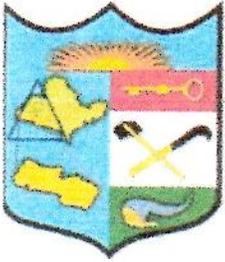
**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de junio del año dos mil **veintitrés**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

**JUAN ISAAC REGALADO**  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
JUAN ISAAC REGALADO V.



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **ERICK ALEXANDER ARITA GARCIA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No**1401-1991-00007**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 1.1/2 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de febrero del dos mil **veintitrés**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 1.1/2 meses, contados a partir del 16 de junio del dos mil **veintitrés** al 31 de julio del dos mil **veintitrés**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de **9,000.00**, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de **L.4,500.00** por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 16 día del mes de junio del año dos mil **veintitrés.**



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Erick Alexander Arita Garcia.*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
**ERICK A. ARITA GARCIA**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **DILMER ALFREDO VALLE HERRERA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **0104-1997-00352**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **“El Contratado”**, acuerdan el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 02 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de junio del dos mil **veintitrés**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 02 meses, contados a partir del 01 de junio del dos mil **veintitrés** al 31 de julio del dos mil **veintitrés**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de junio del año dos mil **veintitrés**.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Dilmer Alfredo*

**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Dilmer Alfredo Valle Herrera



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ PERAZA**, Hondureño, Soltero, con Identidad No. **1401-2003-00242**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 02 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de junio del dos mil **veintitrés**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 02 meses, contados a partir del 01 de junio del dos mil **veintitrés** al 31 de julio del dos mil **veintitrés**.

**SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 Am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 9,000.00, nueve Mil lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.4,500.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en

forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de junio del año dos mil veintitrés.



**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde del Municipio de Ocotepeque

*Francisco Ramirez*  
**FIRMA DEL CONTRATADO**  
Francisco Antonio Ramirez Peraza



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdivieso**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, Nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamará **Contratante**, Y por otra parte Mario Rene García, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N.1401-1976-00076 y Vecino de Colonia Bosques De San Juan, Ocotepeque del Departamento de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: Construcción de muro de contención en Colonia Isrrael Aguilar, en Santa Rita Ocotepeque.**

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para el desarrollo del mismo.

**CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;** A lo descrito en el siguiente cuadro;

Cantidad	Descripción o Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
45 días	Mano de obra para encofrado y fundido de muro de contención con concreto ciclópeo, bastoneado, solera interna armada con hierro, ancho de 0.70 x 4.00 metros de alto. Longitud total 50 m lineales.	L. 1,280.00	L. 57,600.00
	TOTAL.....		<b>L. 57,600.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.57,600.00 (Cincuenta y siete mil seis cientos lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# **MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE**

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



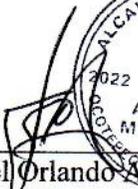
**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: según avance de obra.

**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 45 días calendario.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 01 días del mes de Junio del 2023.

  
  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde municipal

  
Mario Rene Garcia  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*  
2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **KARLA VELINDA IRIARTE** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1971-00128, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, DEL PARQUE CENTRAL Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 54,640.00 cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta lempiras exactos. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, del parque central y limpieza de las calles y avenidas de los diferentes Barrios y colonias de la ciudad de Ocotepeque.

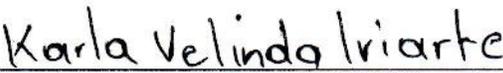
**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.54,640.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de junio al 15 junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de junio del dos mil veintitres.

  
  
**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**KARLA VELINDA IRIARTE.**  
**CONTRATISTA**



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **NERY MAURICIO MEJIA AMADOR** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-2000-00156, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.24,400.00 veinticuatro mil cuatrocientos lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de agua potable de la ciudad de Ocotepeque.

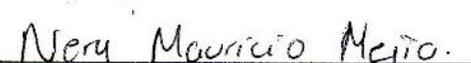
**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 24,400.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de junio al 15 junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de junio del dos mil veintitres.

  
ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
NERY MAURICIO MEJIA AMADOR  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad 1401-1981-01873, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSTRUCCION 3ra ETAPA PLANTA DE AGUA DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.18,250.00 dieciocho mil doscientos cincuenta lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a la construcción 3ra etapa planta de agua potable de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.18, 250.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de junio al 15 junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de junio del dos mil veintitres.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **NERY MAURICIO MEJIA AMADOR** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-2000-00156, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.18,580.00 dieciocho mil quinientos ochenta lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación de la plata de tratamiento de agua potable de la ciudad de Ocotepeque.

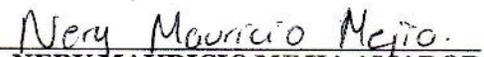
**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L. 18,580.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de junio al 30 junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de junio del dos mil veintitres.

  
ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
NERY MAURICIO MEJIA AMADOR  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad 1401-1981-01873, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **CONSTRUCCION 3ra ETAPA PLANTA DE AGUA DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.20,100.00 veinte mil cien lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a la construcción 3ra etapa planta de agua potable de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.20,100.00 lempiras

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de junio al 30 junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de junio del dos mil veintitres.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**JOSE MARIA GARCIA**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO** mayor de edad, casada, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1990-00346, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en adelante se denomina contratante y el segundo que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, DE LOS CEMENTERIOS, PARQUE CENTRAL Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 51,980.00 cincuenta y un mil novecientos ochenta lempiras exactos. - y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, del cementerios, parque central y limpieza de las calles y avenidas de los diferentes Barrios y colonias de la ciudad de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.51,980.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de junio al 30 de junio del dos mil veintitres.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de junio del dos mil veintitres.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Dora Alicia Santamaria*  
**Dora Alicia Santamaria Perdomo.**  
CONTRATISTA